



DECRETO ALCALDICIO N° 0409

LITUECHE, 07 MAR 2013

DE: 0190.-
05/03/2013
RDD/gve

CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles del presupuesto vigente Daem.
- La necesidad de contratar los Servicios de Aseo, mantención de áreas verdes y jardines de la Escuela Básica de Quelentaro.
- Que, la necesidad de contar con los Servicios de mantención de jardines y áreas verdes para las Dependencias de la Escuela de Quelentaro.
- El presente contrato tendrá la duración de un mes, durante el cual se llamara a Licitación Publica para la Contratación de los Servicios.

VISTOS :

La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6, El decreto N° 235 de 2008, El decreto N° 394 de 2008, El artículo 8°, letra g, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios de Aseo, mantención de áreas verdes y jardines de la Escuela de Quelentaro, de la Comuna de Litueche, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche** y Doña María De Los Ángeles Millares Silva, Cédula de Identidad N° 10.179.528-4, por la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), valor mensual, impuesto incluido.
- 2.- Impútase el gasto a los recursos del Presupuesto vigente DAEM de la I. Municipalidad de Litueche.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/MOP/RDD/gve



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASEO, MANTENCION DE AREAS VERDES Y JARDINES DE LA ESCUELA BASICA DE QUELENTARO

En la comuna de Litueche, a 05 días del mes de MARZO del año dos mil trece, entre la I. **Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante **"el municipio"**, por una parte, y por la otra Doña María De Los Ángeles Millares Silva, cédula de identidad N° 10.179.528-4, domiciliada en Quelentaro Centro, Casa N° 8, Comuna de Litueche, en adelante **"la prestadora de servicios"**, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO : La I. Municipalidad ha convenido con la prestadora de servicios los siguientes trabajos:

- **JORNADA DE 44 HORAS SEMANALES PARA LABORES DE ASEO Y OTROS.**
- **Limpieza, aseo y ornato de las oficinas de la Escuela Básica de Quelentaro.**
- **Ordenamiento e higiene de bodegas, patio y jardines del recinto de la Escuela Básica Quelentaro.**

TERCERO : Doña María De Los Ángeles Millares Silva acepta ejecutar las obras encomendadas en el punto PRIMERO. La Escuela Básica de Quelentaro, proveerá al prestador de servicios de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, tales como herramientas, insumos y materiales para cumplir con los trabajos encomendados.

CUARTO : La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir la prestadora de servicios durante la ejecución de los trabajos demandados. Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.

QUINTO : El presente contrato sólo tendrá vigencia desde el día 05 de Marzo del 2013, hasta el 30 de Abril de 2013, En casos extraordinarios, debidamente fundamentados o por razones de "fuerza mayor", La Municipalidad podrá extender el contrato, hasta en dos meses, de acuerdo a la fecha de término. Toda modificación que se realice al Contrato será informada por el Jefe del Departamento de Educación, y debe ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio. La modificación al contrato original no surtirá efecto alguno, y en consecuencia, no implicará obligación alguna para el Municipio, mientras no se de entero cumplimiento a lo siguiente:

- Mientras no se dicte el Decreto Alcaldicio que apruebe la modificación, el que le será notificado oportunamente.
- Mientras no se suscriba el contrato modificatorio.

SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios y ejecución de los trabajos, la suma de **\$ 300.000.-** (Trescientos mil pesos), impuesto incluido. Monto que se cancelará una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del municipio y previa emisión de la respectiva boleta de servicios.

SEPTIMO : Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Jefe del Departamento de Educación.

OCTAVO : El prestador de servicios deberá someterse a los horarios establecidos por el Establecimiento Educacional para realizar las tareas encomendadas y cumplir con la jornada contratada.

NOVENO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia

DECIMO : La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012.

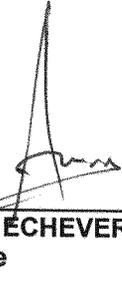
DECIMO-PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.

DECIMO-SEGUNDO : Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,



MARIA DE LOS ANGELES MILLARES SILVA
Céd. Ident. N° 10.179.528-4

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
MINISTRO DE FE

RAE/MOP/RDD/gve